



Área de gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial

Distrito Centro

Ref.: GAA/adc

Expte.: JMDC - 22/05/2026

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Centro por el que se convoca la Junta Municipal, en sesión ordinaria, el 22 de mayo de 2026

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar la **sesión ordinaria**, en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, en la calle Pamochamoso, número 32, el día **22 DE MAYO DE 2026**, a las **DIECISIETE HORAS**, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, media hora después, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

- I.- Aprobación, si procede, del acta 3/2026, del 26 de marzo.
- II.- Asuntos de la presidencia. Dar cuenta de diversos asuntos del distrito.
- III.- Asuntos de urgencia.

B) PARTE CONTROL

I.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DE DISTRITO CENTRO

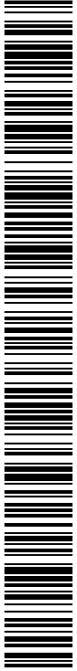
II.- MOCIONES

1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa al **«estado parques distrito Centro»** (RDC núm. 349/2026)
2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a **«abordar medidas urgentes y garantizar la seguridad, acceso y orden urbano en el Risco de San Nicolás»** (RDC núm. 368/2026)
3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la **«mejora de las condiciones de los vecinos de la calle Vía 2006»** (RDC núm. 382/2026)
4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la **«mejora del parque del Estadio Insular»** (RDC núm. 383/2026)
5. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la **«mejora de la movilidad urbana en el barrio de San Nicolás»** (RDC núm. 384/2026)

III.- RUEGOS

IV.- PREGUNTAS

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN POPULAR



J006754ed1200f01ea07ea07ea073050713C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	15/05/2026 07:28
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/05/2026 07:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/05/2026 08:30



Área de gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial

Distrito Centro

Ref.: GAA/adc

Expte.: JMDC - 22/05/2026

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante **la plaza judicial que por reparto corresponde de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Centro,

(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)

JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

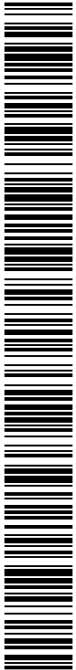
Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EI OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



006754ed1200f01ea07ea373050713c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	15/05/2026 07:28
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/05/2026 07:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/05/2026 08:30